

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0102-2022-MPP/GM

Paita, 07 de abril del 2022.

VISTO: el Expediente N° 00038-2022-MPP/SFP, de fecha 22 de febrero del 2022, que contiene el Informe N° 0699-2022-MPP/GAF-SGL, de fecha 31 de marzo del 2022, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO PASIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA PARTE ALTA DE LA ISLILLA DEL CENTRO POBLADO DE LA ISLILLA, DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", y;

CONSIDERANDO:

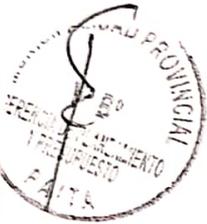
Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral .41.1: Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. [...]

Que, el artículo 42° del mencionado Decreto Supremo, señala el contenido del expediente de contratación, en su numeral 42.1: "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda". 42 2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo [...] 42.5 El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que los artículos 43° y 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobada con DSN 334-2018-EF establece en su numeral 44.1. El Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, mediante Informe N° 045-2022-MPP/GDU/SGFP, de fecha 22 de febrero del 2022, el Subgerente de Formulación de Proyectos Aprueba los Términos de Referencia para la contratación de una persona natural o jurídica para la formulación del Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO PASIVO DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA PARTE ALTA DE LA ISLILLA DEL CENTRO POBLADO DE LA ISLILLA, DEL DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE. Recomendando tramitar la solicitud de la cobertura presupuestal por S/ 110,235.60, a las instancias respectivas.



Handwritten signature or initials.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N° 0164-2022/GDUyR/MPP, de fecha de recepción 09 de marzo del 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien se dirige a Gerencia Municipal, señalando en sus conclusiones y recomendaciones:

➤ **APRUEBA** los TDR presentados por la Sub Gerencia Formuladora de Proyectos de la MPP, para la Formulación del Estudio de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO PASIVO, DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA PARTE ALTA DE LA ISLILLA, DEL CENTRO POBLADO LA ISLILLA, DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con un sistema de Contratación a Suma Alzada, sin reajustes y con un plazo de 75 días calendarios.

➤ Después de autorizar los TDR, solicita la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 110,235.60 (CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 60/100 SOLES)** Incluyendo 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y 18% de IGV con precios al mes de febrero del 2022; en la cual se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MES	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO TOTAL
1.00	PERSONAL PRINCIPAL						63,250.00
1.10	Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Mes	1.00	2.50	8,000.00	20,000.00	
1.20	Especialista en Arquitectura	Mes	1.00	2.50	6,000.00	15,000.00	
1.30	Ing. Civil, Especialista en Costos y Presupuesto	Mes	1.00	2.00	6,000.00	12,000.00	
1.40	Economista	Mes	1.00	2.50	4,000.00	10,000.00	
1.50	Cadista	Mes	1.00	2.50	2,500.00	6,250.00	
2.00	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS						13,500.00
2.10	Topografía	Global	1.00	1.00	3,000.00	3,000.00	
2.20	Estudio Mecánica de suelos	Global	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00	
2.30	Estudio de Riesgos	Global	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00	
2.40	Estudio Preliminar de Impacto Ambiental	Global	1.00	1.00	3,500.00	3,500.00	
3.00	MATERIALES						1,100.00
3.10	Material de Oficina				300.00	300.00	
3.20	Reproducciones e impresiones				800.00	800.00	
3.00	COSTO DIRECTO:						S/. 77,850.00
3.10	Gastos Generales (10%)						7,785.00
3.20	Utilidad (10%)						7,785.00
4.00	SUB-TOTAL:						S/. 93,420.00
4.10	I.G.V. (18%)						16,815.60
	TOTAL DEL PRESUPUESTO						S/. 110,235.60

➤ **Recomienda** la Conformación del Comité para la contratación del servicio de consultoría para la formulación del estudio de inversión del proyecto previa certificación presupuestal, para el mencionado proceso.

Por tanto, propone a los siguientes profesionales para la conformación de comité:

Presidente : Ing. Gissela Emperatriz Lopez Alva.

Suplente : Lic. José Luis Chuquihuanga Yanayaco.

Miembro : Econ. Claudio Granadino Chuquihuanga.

Suplente : Arq. Jackeline Johana Casanova Espinoza.

2



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022



Miembro : Ing. Carlos Enrique Tume Ayala.
Suplente : Ing. Ricardo Balcazar Pozo.

Que, mediante Proveído N° 0580-2022-MPP/GPyP-SGP, de fecha de recepción 15 de marzo del 2022, la Subgerente de Presupuesto deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000587, por el monto de S/ 110,235.60 Soles, para la Contratación del servicio para la Formulación del Estudio de Inversión: **“CREACIÓN DEL SERVICIO PASIVO, DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA PARTE ALTA DE LA ISLILLA, DEL CENTRO POBLADO LA ISLILLA, DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, según lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; asimismo, señala que la presente cobertura no convalida los actos o acciones que no se ciñan a los requisitos esenciales y formalidades impuestas por la norma legal vigente.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 18 de marzo del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Logística continuar trámite según normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 0699-2022-MPP/GAF-SGL, de fecha 31 de marzo del 2022, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: **“CREACIÓN DEL SERVICIO PASIVO, DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA PARTE ALTA DE LA ISLILLA, DEL CENTRO POBLADO LA ISLILLA, DEL DISTRITO DE PAITA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con un valor estimado de S/. 110,235.60 (Ciento Diez Mil Doscientos Treinta y Cinco CON 60/100 SOLES). Asimismo, solicita la Designación del Comité de Selección, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Gisela Emperatriz López Alva	: Presidente
Econ. Claudio Chuquihuanga Granadino	: 1er Miembro
Ing. Carlos Enrique Tume Ayala	: 2do Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

José Luis Chuquihuanga Yanayaco	: Presidente Suplente
Arq. Jackeline Johana Casanova Espinoza	: Primer Suplente
Ing. Ricardo Balcazar Pozo	: Segundo Suplente

Que, en atención a lo antes expuesto, la finalidad es continuar con los actos preparatorios en conformidad con el CAPITULO III: **“ACTOS PREPARATORIOS”**, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1444.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 01 de abril del 2022, Gerencia de Administración y Finanzas solicita a Gerencia Municipal aprobación de expediente de contratación y designación de comité de selección.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha de recepción 05 de abril del 2022, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaría General emisión de acto administrativo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, y a lo dispuesto mediante Memorando N° 002-2022-MPP/ALC, de fecha 05 de enero del 2022, suscrito por el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO PASIVO, DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA PARTE ALTA DE LA ISLILLA, DEL CENTRO POBLADO LA ISLILLA, DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/. 110,235.60 (Ciento Diez Mil Doscientos Treinta y Cinco CON 60/100 SOLES).

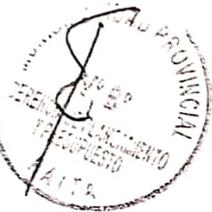
ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Selección para la CONTRATACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO PASIVO, DE LA PLAZA DE ARMAS EN LA PARTE ALTA DE LA ISLILLA, DEL CENTRO POBLADO LA ISLILLA, DEL DISTRITO DE PAITA - PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", que estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Ing. Gissela Emperatriz López Alva	José Luis Chuquihuanga Yanayaco
Econ. Claudio Chuquihuanga Granadino	Arq. Jackeline Johana Casanova Espinoza
Ing. Carlos Enrique Tume Ayala	Ing. Ricardo Balcazar Pozo

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a los Miembros del Comité, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística y demás Áreas Administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abog. Marco Polo Guzmán / Jefe
GERENCIA MUNICIPAL



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

